

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 97/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 54 de fecha 2 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DPSCA N° 54 de fecha 2 de agosto 2019 se convocó a la Audiencia Pública Regional de la Región Patagónica a desarrollarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de CHUBUT, con el objeto de evaluar y proyectar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión de la mencionada región, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y televisión, abarcando las Provincias de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SANTA CRUZ, CHUBUT, RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA. La temática específica de la misma será: "La Libertad de expresión y los desafíos de la convergencia en la región"

Que la referida Audiencia Pública se convocó para el día jueves 29 de agosto de 2019 a las 10.00 horas, a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (Aula 200) ubicada en la Ciudad Universitaria Km 4, 9005 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT.

Que en fechas 7 y 8 de agosto de 2019 se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 6° de la Resolución DPSCA N° 54/2019.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las citadas actuaciones, se procedió a la publicación de la aludida Resolución en la página WEB de esta DEFENSORÍA DEL

PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y se efectuaron asimismo las comunicaciones ordenadas por el artículo 7º y 8º del referido acto administrativo.

Que en razón de los sucesos sociales de público conocimiento que atraviesa la provincia de Chubut, corresponde postergar la Audiencia Pública convocada mediante Resolución DPSCA N° 54/2019.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, el cual se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el marco de la convocatoria a Audiencia Pública efectuada por Resolución DPSCA N° 54 de fecha 2 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto la celebración de la Audiencia Pública Regional correspondiente a la Región PATAGONIA, convocada mediante Resolución DPSCA N° 54 de fecha 2 de agosto de 2019, a desarrollarse el día 29 de agosto de 2019 a las 10.00 horas en



la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (Aula 200) ubicada en la Ciudad Universitaria Km 4, 9005 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Publíquese un extracto por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 58

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual